



RESOLUCIÓN N° 782 DE 2018
(Agosto 20)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor
Cuantía No 003- 2019"

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE DECRETO
NO. 000306 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016 Y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de julio de 2019 se publicó el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía No 003-2018 para contratar la: **ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTOS (PERECEDEROS, NO PERECEDEROS, CARNICOS Y CHARCUTERIA) PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO**

Que de conformidad con el acta de recibo de propuestas de fecha Agosto 6 de 2019 en el proceso participaron las siguientes ofertas:

PROPONENTE 1: CONSORCIO ALIMENTOS HMRS 2019

Que en el proceso de escogencia a través de la modalidad de selección Abreviada- de menor cuantía se observó a cabalidad el procedimiento de evaluación señalados en el Estatuto Contractual de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINSO SOTO en el numeral 6 etapa.9 "evaluación de propuestas".

Que para la adjudicación se han tenido en cuenta los criterios de favorabilidad y criterios habilitantes a saber:

Que, el comité evaluador una vez analizadas las propuestas presentadas en todos sus componentes, y teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable dispuso:

De conformidad con la revisión jurídica realizada por la Doctora Mónica Elisa Villamizar en calidad de Asesora Jurídica Externa de la ESE, y una vez analizada la capacidad técnica y financiera los suscritos encuentran que las propuesta presentada por el **CONSORCIO ALIMENTOS HMRS 2019** cumple las condiciones requeridas en el aviso de convocatoria de menor cuantía No 003 de 2019 y satisface las necesidades que requiere la entidad para la correcta y oportuna ejecución del objeto a contratar, recomendación a la que el Gerente puede acogerse o apartarse de manera discrecional

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de convocatoria pública de menor cuantía No 003-2019 para **ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTOS (PERECEDEROS, NO PERECEDEROS, CARNICOS Y CHARCUTERIA) PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO** por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000) IVA incluido al siguiente proponente:

PROPONENTE 1: CONSORCIO ALIMENTOS HMRS 2019

NIT

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de convocatoria pública de menor cuantía No 003 de 2019, se pagará con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
22120201 ALIMENTACION	\$175.000.00

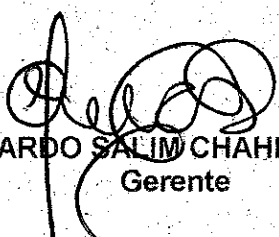
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número 00515 de Julio 25 de 2019, por valor de \$175.000.000, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019,

ARTÍCULO TERCERO: Conforme lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINSO SOTO en el numeral 6 etapa 12 "Adjudicación" notifíquesele al proponente favorecido el contenido de la presente determinación y a los demás proponentes, y adviértasele que el contrato se suscribirá dentro de los días contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha y será publicado en la página web de la institución.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía Gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDUARDO SALIM CHAHIN RUEDA
Gerente

Proyecto:

Revisó: Mónica Villamizar – asesor Jurídico E

